

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

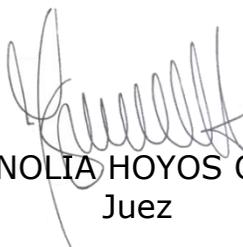
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2019-00689-00

Bogotá, D. C., diez (10) de agosto dos mil veinte (2020).

Acorde con el memorial poder allegado vía electrónica el 21 de julio hogaño se reconoce a la abogada LUISA FERNANDA OLARTE LÓPEZ como apoderada de la demandante, en consecuencia se tiene revocado el poder conferido a la togada ANGIE NATALIA BELTRÁN SÁNCHEZ.

Se requiere a la actora para que acredite la notificación del demandado y para el efecto se le conceden treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

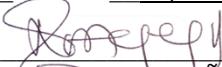
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 067 FECHA 14/AGOSTO/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria